

Reglamento “Beca Programa de Magister en Trabajo Social y Políticas Sociales”

1. Presentación

La beca interna del Programa, denominada “Beca Programa de Magister en Trabajo Social y Políticas Sociales”, estará destinada a estudiantes que se matriculan en el primer año del Programa, que hayan obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos en la pauta de selección de postulantes, que presenten situación socioeconómica que justifique la solicitud, y que no reciban otra beca, interna o externa a la Universidad de Concepción.

La beca tiene como propósito contribuir a financiar un porcentaje del arancel mensual del Programa, definido anualmente por la Dirección de Posgrado de la Universidad de Concepción.

2. Beneficios de la beca:

La Beca que se otorgue podrán eximir desde un 20% hasta un 50% del pago mensual por arancel conforme las asignaciones que efectúe **la Comisión de Calificación y Selección de Beca** del Programa.

3. Comisión de Calificación y Selección de la beca. La Comisión de Calificación y Selección de Beca será el organismo encargado de resolver las postulaciones a la beca conforme a lo indicado en el presente documento.

La Comisión estará integrada al menos por tres miembros: El (la) Director(a) del Programa, un representante del Consejo de Profesores de mayor antigüedad en el programa y un representante del Comité de post grado del Programa que detente la mayor antigüedad en él.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta, conforme al procedimiento que internamente acuerde.

4. **Fondo de Beca:** Para efectos de determinar el total de Becas que se distribuirá anualmente, el Comité de Postgrado del Programa fijará un monto anual que constituirá el Fondo de Becas que será asignado por la Comisión. La Comisión deberá otorgar una cantidad anual de Becas que utilice la totalidad del Fondo respectivo.

5. **Duración de la Beca:** La Beca tendrá una duración de un año académico, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este Reglamento. Las Becas no se renovararán de manera automática para el año siguiente, debiendo el beneficiario, si así lo requiere, solicitar la renovación.

6. **Procedimiento para la postulación y obtención de la beca:**

- a. Plazo de postulación: Las postulaciones a las Becas deberán formularse a más tardar el día 15 de enero del año en que se cursará el Magister, en el formulario elaborado por la Comisión y que se anexa al presente Reglamento.
- b. Antecedentes que deben acompañar la postulación:
 - El Formulario de Postulación a la Beca, anexo a este documento.
 - Carta solicitud precisando justificación.

7. **De los criterios para otorgar la beca:**

La Beca se otorgará atendiendo a dos criterios:

- a. La situación socioeconómica del postulante, en términos que justifique su solicitud y que así sea calificado por la Comisión al evaluar los antecedentes presentados por el postulante y,
- b. El puntaje obtenido en la pauta de selección de postulantes al programa.

8. Distribución de porcentaje de la beca:

Se distinguen cinco tipos de becas de acuerdo al porcentaje de exención del arancel mensual.

a.) Beca de exención del 50% del valor del arancel mensual. Esta beca podrá ser otorgada a:

a.1) Académicos y funcionarios de la Universidad de Concepción. Máximo dos becas por cohorte.

a.2) Trabajadores sociales que se desempeñen como colaboradores docentes del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Concepción (supervisores institucionales de práctica profesional o de prácticas intermedias, colaboradores docentes del Departamento de Trabajo Social). Máximo dos becas por cohorte.

b.) Beca de exención del 45% del valor del arancel mensual. Esta beca podrá ser otorgada a Trabajadores sociales, egresados(a) del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Concepción.

Para la obtención de la beca, los postulantes deben cumplir con los dos criterios precisados en punto 7.

c.) Beca de exención del 40% del valor del arancel mensual. Esta beca podrá ser otorgada a l@s postulantes que cumplan con el criterio 1 precisado en punto 7 y que hayan obtenido un puntaje mínimo de 77 puntos en la pauta de selección de postulantes al programa.

d.) Beca de exención del 30% del valor del arancel mensual. Esta beca podrá ser a l@s postulantes que cumplan con el criterio 1

precisado en punto 7 y que hayan obtenido un puntaje mínimo de 74 puntos en la pauta de selección de postulantes al programa.

- e.) Beca de exención del 20% del valor del arancel mensual. Esta beca podrá ser otorgada a l@s postulantes que cumplan con el criterio 1 precisado en punto 7 y que hayan obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos en la pauta de selección de postulantes al programa.

9. Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones:

Todas las postulaciones recibidas dentro de plazo y de conformidad con el presente Reglamento, serán vistas y resueltas por la Comisión, a más tardar el 15 de marzo de cada año, debiendo elaborar un listado de los alumnos seleccionados en orden de prelación.

Se deberá, además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas. La Comisión entregará al Director del Programa los listados referidos en los párrafos anteriores, quien comunicará por escrito a los estudiantes, solicitantes del beneficio el resultado de sus postulaciones a más tardar el 30 de marzo de cada año.

10. Obligaciones del becario:

El estudiante que resulta beneficiario de la Beca Programa de Magister en Trabajo Social y Políticas Sociales se compromete a

- Colaborar como becario con el Programa y Departamento de Trabajo Social cuando lo solicite el (la) director (a) del Magister y por un máximo de seis horas.
- Cumplir con los requisitos que le permita mantener la beca.

11. Renovación de la Beca:

Para efectos de solicitar la renovación de la beca, el (la) estudiante deberá acreditar buen rendimiento escolar y disciplinario. Esto es:

- Obtener un promedio de notas del semestre anterior igual o superior a 6.0 ,
- Mantener la condición que justifique la continuidad de la beca y
- No haber presentado problemas disciplinarios en su actividad como estudiante del programa.

En cualquier caso, la renovación de la beca no podrá prolongarse por más de dos años, desde el ingreso del (la) estudiante al Programa.

12. Pérdida de las becas.

La pérdida de la beca total o parcial se producirá por las siguientes causas:

- a) Abandono del Programa del/la estudiante beneficiado(a).
- b) Renuncia escrita voluntaria del (la) estudiante.
- c) Falta grave a la normativa disciplinaria del Programa, Departamento, Facultad y/o Universidad.
- d) Obtener un promedio de notas semestral inferior a 6.0.
- e) No cumplir con un mínimo de 70% de asistencia en cada una de las asignaturas cursadas en el semestre, debido a causales no relacionadas con problemas médicos u otras situaciones graves justificadas e informadas.
- f) No cumplir con las obligaciones del becario que estipula el presente documento en su punto 10.